

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312130277**

**CENCOSUD RETAIL S.A.  
81.201.000-K  
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO  
HIPER-  
SUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECT**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS Y/O FACTURAS POR MEDIO  
DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

**PROVIDENCIA, 23/08/2012**

**RES. EX. N° 77312008880 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 21 de agosto de 2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en AV. MIRAFLORES N° 2332, comuna de SAN FELIPE.

RES. EX. N° 1502 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y LA RES. EX. N° 1717 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2008, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
IBM 4800	742	41DPZ99	01	216398
IBM 4800	742	41ZGA35	02	216399
IBM 4800	742	41DPY53	03	216400
IBM 4800	742	41DPY59	04	217205
IBM 4800	742	41NCK52	05	217220
IBM 4800	742	41FDZ31	06	217399
IBM 4800	742	41YRW16	07	217400
IBM 4800	742	41ZGB67	08	217600
IBM 4800	742	41NZN58	09	219180
IBM 4800	742	41YRX62	10	219182
IBM 4800	743	41DYBX8	11	219236
IBM 4800	742	41FFC71	12	219237
IBM 4800	743	41DNVF4	13	219238
IBM 4800	742	41YRZ39	14	219239
IBM 4800	743	41GVBC0	15	219240 FACTURAS

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Res. Ex. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y/o facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



**ANA MARIA MARIN FUENTES**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**



**Distribución**

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE

D.R. VALPARAISO – UNIDAD DE SAN FELIPE - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO

CENCOSUD RETAIL S.A. SISPAD 77312130277

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y/O FACTURAS

POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

MRC/elf